

51712

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-355/02



C.A.M.	
- 3 DIC 2002	
SEC: S	1º 233 HORA 18 ⁴⁰

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 6º de la Ley N° 24.308
por el siguiente:

Artículo 6º: El concesionario deberá abonar los
servicios que usare, y un canon igual al monto de lo pagado
por los servicios.

ARTICULO 2º.- Derógase el artículo 6º del decreto 795/1994.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]